

¿CÓMO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PUEDEN RESPETAR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?



Gabriel Herrera
Consejo Consultivo de Niñas,
Niños y Adolescentes de la
Municipalidad de Lima
Metropolitana



Taariq Palma
Consejo Consultivo de
Niñas, Niños y
Adolescentes de la
Defensoría del Pueblo

¿Cómo los medios de comunicación pueden respetar los derechos de niñas, niños y adolescentes?

Cómo nos presentan los medios

ESPECIALISTA SOSTIENE QUE URGE APLICAR LEY QUE SANCIONA A LOS USUARIOS

Contra prostitución infantil

► Afirma que hasta el momento no hay un solo procesado o sentenciado con la Ley N° 28251

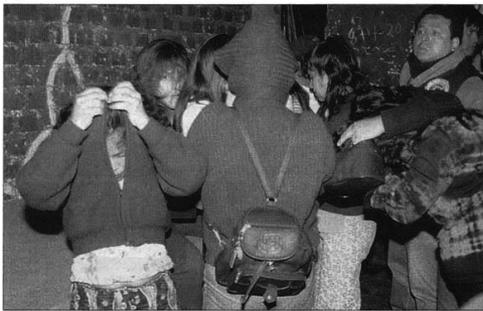
MARLENE HUAMANLAZO TORRES

La explotación sexual infantil es un problema social fundamentalmente de responsabilidad de los adultos y por eso pasa su eliminación urge la pronta implementación de la Ley N° 28251 que modifica el Código Penal y que, pese a que se promulgó hace casi un año, hasta ahora no hay un solo procesado ni sentenciado al amparo de esta norma.

Esta norma, que sanciona con 4 a 6 años de cárcel al usuario o cliente de la prostitución infantil, no ha sido aplicada, pues hasta la fecha no hay un solo procesado ni sentenciado al amparo de la misma. Mientras tanto el problema crece, alerta la especialista de Acción por los Niños, María Pía Hermeza.

Dijo que es necesario que se mejoren los procedimientos de administración de justicia ya que los fiscales y jueces deben establecer el principio del interés superior del niño en sus intervenciones, además de la labor preventiva.

Recordó que la prostitución y pornografía infantil, así como la trata de niños y adolescentes son las principales manifestaciones de la explotación sexual en este sector de la población.



• El joven explotado sufre menoscabo de su dignidad, autoestima y pone en riesgo su salud física y emocional.

Advertió que los peligros que representa atentan contra su dignidad, autoestima, menoscaba su confianza y pone en riesgo su salud física y emocional.

Reveló que de las investigaciones de organizaciones internacionales, cerca del 65 por ciento de los niños de la calle en las capitales de los países de América Latina se envuelven

en la explotación sexual. De éstos, el 15 por ciento sobrevive de lo que obtienen por prostituirse y el 50 por ciento se involucró de algún modo en la prostitución, aunque no de manera permanente.

En el Perú, la prostitución infantil se incrementó en los últimos años y aunque no hay una estadística oficial el aumento de focos de explotación

es un indicador alarmante. En 2004, sólo en dos distritos de Lima Metropolitana y el Callao, se identificó a 173 adolescent víctimas de explotación sexual infantil, reveló la especialista, al anotar que en otras 18 jurisdicciones se verificaron esos casos de explotación.

Informó que en los próximos dos meses se tendrá una cifra exacta de la Decretada Demográfica y de Salud Familiar. En este sentido, indicó que ya es momento de aplicar la sanción de hasta ocho años de cárcel que establece el Código Penal para quienes abusan de los menores de edad.

Recientemente, la profesora Janet Dávila Gutiérrez, de 34 años de edad, fue acusada del delito contra la libertad sexual en agravio de un alumno de 11 años de un colegio de Pachacamac. En su declaración a la Policía, la docente dijo estar "enamorada" del menor. •



Aumentan casos de violaciones a chibolitos

REDACTORA • OJO

A rededor de 276 atentados contra la libertad sexual de menores de edad se registraron en el 2004 en Lima, 60 por ciento más que el 2003, reveló hoy la directora de Acción por los Niños, María Teresa Mosquera. De acuerdo con un estudio reciente, los distritos que presentan mayor incidencia de casos son La Victoria y Pachacamac, con 52 cada uno, y Ate con 27. Le siguen Carmen de la Legua, con 15 casos; Puente Piedra y Villa El Salvador, con 14 cada uno; y Ventanilla con 12. Explicó que los casos de abuso contra menores de edad cometidos por padres, familiares y profesores fueron presen-

tados y atendidos en las Defensorías Municipales (Demunas) de Lima. "En el 2004, la cifra de atentados que implican acoso e intento o violación sexual ha tenido un incremento del 60 por ciento", manifestó Mosquera. En el 2003 se registraron 168 casos de atentados contra la libertad sexual de menores; en el 2002, 103 casos; en el 2001, 119; y en el 2000, 192. La mayoría de denuncias recibidas por las Demunas fueron derivadas a las fiscalías y juzgados correspondientes para establecer la responsabilidad de los inculcados. "Resulta preocupante que el hogar y la

escuela ya no sean lugares de protección de los niños sino, en algunos casos, de violación de sus derechos", puntualizó Mosquera. En ese sentido, indicó que ya es momento de aplicar la sanción de hasta ocho años de cárcel que establece el Código Penal para quienes abusan de los menores de edad.

Embarazo adolescente, perjudicial y creciente

A los 14 años llegan a ser madres, mientras que en el Vraem a los 12



Un embarazo a temprana edad limita el desarrollo físico, social y académico de las mujeres, dice experta

Diana Martínez

especialista en género



Gloria Chuchán debata situación en Ayacucho



Casos de embarazo en adolescentes van en alza

URGE ATENCIÓN DE AUTORIDADES

Gabriel Herrera (CCONNA de la Municipalidad de Lima Metropolitana)
Taariq Palma (CCONNA de la Defensoría del Pueblo)

¿Cómo los medios de comunicación pueden respetar los derechos de niñas, niños y adolescentes?

Cómo nos presentan los medios



Gabriel Herrera (CCONNA de la Municipalidad de Lima Metropolitana)
Taariq Palma (CCONNA de la Defensoría del Pueblo)

¿Cómo los medios de comunicación pueden respetar los derechos de niñas, niños y adolescentes?

Las leyes que nos protegen

CÓDIGO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

Artículo 6: Cuando un niño o adolescente se encuentren involucrados como víctimas, autores, partícipes o testigos de una infracción, falta o delito, no se publicará su identidad ni su imagen a través de los medios de comunicación.

LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN

Artículo II.- La prestación de los servicios de radiodifusión se rige por los siguientes principios:

- a. La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad.**
- g. La protección y formación integral de los niños y adolescentes, así como el respeto de la institución familiar**
- k. El respeto al honor, la buena reputación y la intimidad personal y familiar.**

Gabriel Herrera (CCONNA de la Municipalidad de Lima Metropolitana)

Taariq Palma (CCONNA de la Defensoría del Pueblo)

¿Cómo los medios de comunicación pueden respetar los derechos de niñas, niños y adolescentes?

Experiencias vividas

- Los periodistas quieren ayudar a lograr justicia más rápido. Pero deben tener en cuenta que:
 - Exponen a las niñas, niños y adolescentes.
 - Nos hieren con un cargamontón
 - Las personas nos señalan

- El caso de Rodrigo y el caso de Frank

¿Cómo los medios de comunicación pueden respetar los derechos de niñas, niños y adolescentes?

NUESTRAS APORTES Y RECOMENDACIONES

1. Reconociéndonos como sujetos de derechos.
2. Respetando nuestra dignidad, identidad e intimidad.
3. Tomando en cuenta del impacto que causa una noticias en los niños, niñas y adolescentes.
4. Siempre deben tener en cuenta que los niños somos prioridad frente a cualquier situación noticiosa que nos dañe.
5. Cumpliendo y respetando el horario familiar.
6. Promoviendo espacios para nuestra participación.
7. Participando en talleres de capacitación sobre derechos de la niñez y adolescencia.

Gabriel Herrera (CCONNA de la Municipalidad de Lima Metropolitana)

Taariq Palma (CCONNA de la Defensoría del Pueblo)

GRACIAS...



Gabriel Herrera
Consejo Consultivo
de Niñas, Niños y
Adolescentes de la
Municipalidad de
Lima Metropolitana



Taariq Palma
Consejo Consultivo
de Niñas, Niños y
Adolescentes de la
Defensoría del
Pueblo